

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA

Resolución de Alcaldía

184-2024-MPC

Aplao, 12 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTO: El expediente administrativo n° 6395-2024, de fecha (19.07.2024) la presidenta electa del comité vaso de leche "Cristo Rey de Cochate", ubicado en la calle s/n Anexo Cochate, distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa sra. Pamela Cristina Arias Chuquitaype, solicita reconocimiento de su junta directiva. El informe n° 81-2024-SAA.PS/MPC, de fecha 31 de julio del 2024, la subgerente de asistencia alimentaria y programas sociales, manifiesta que ha revisado la información y los documentos adjuntos, concluyendo que el comité del Vaso de Leche "Cristo Rey de Cochate" cumple con los requisitos y formalidades para que se le expida la resolución de alcaldía de reconocimiento de la primera junta directiva, para el periodo 06 de mayo del 2024 al 06 de mayo del 2025. El informe n° 0433-2024-GBSDEL/MPC de fecha 01 de agosto del 2024, el gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, solicita se reconozca la primera junta directiva del comité vaso de leche "Cristo Rey de Cochate" ubicado en la calle s/n Anexo Cochate, distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, por el periodo de (01) año, del 06 de mayo del 2024 al 06 de mayo del 2025, a fin de continuar con los procedimientos administrativos para emisión de la resolución de Alcaldía, El Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica nro. 677-2024-MPC, El proveído nro. 1992 del despacho de Alcaldía y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 111, establece que: gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, el artículo 1 de la Ley n° 24059 Ley que crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente.

Que, el artículo 1° de la Ley n° 25307, Ley que declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, asimismo el artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n° 041-2002-PCM establece que el estado reconoce la existencia legal de las OSB y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el presente reglamento.

Que, los comités del Programa Vaso de Leche son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche que administra la municipalidad provincial de Castilla, que en un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.

Que los expediente administrativo n° 6395-2024 de fecha (19.07.2024) la presidenta electa del comité vaso de leche "Cristo Rey de Cochate", ubicado en la calle s/n Anexo Cochate, distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa sra. Pamela Cristina Arias Chuquitaype, solicita reconocimiento de su junta directiva, documentación que ha sido revisado por la subgerente de asistencia alimentaria y programas sociales, manifiesta que cumple con los requisitos y formalidades para que se le expida la resolución de

Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

alcaldía de reconocimiento de la primera junta directiva, para el periodo 06 de mayo del 2024 al 06 de mayo del 2025, opinión que es compartida por el gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local conforme al informe n° 0433-2024-GBSDEL/MPC.

Que, el artículo 6 de la Ley n° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades refiere que Alcaldía es un órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6) del artículo 20, señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la primera junta directiva del **COMITÉ VASO DE LECHE “CRISTO REY DE COCHATE”**, UBICADO EN LA CALLE S/N ANEXO COCHATE, DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA, departamento de Arequipa, por el periodo (01) año, es decir del 06 de mayo del 2024 al 06 de mayo del 2025, cuyos integrantes paso a detallar:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
01	PAMELA CRISTINA ARIAS CHUQUITAYPE	PRESIDENTE	47189919
02	JESSICA CALLACONDO MEDINA	VICEPRESIDENTE	62144437
03	SIOMARA ESTHER PADILLA CHUQUITAYPE	SECRETARIA	79135787
04	JHONATHAN FRANCISCO ROQUE CONCHA	TESORERO	75063403
05	DANITZA ELIANA FERNANDEZ SALAZAR	FISCAL	44221362

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción del Comité del vaso “CRISTO REY DE COCHATE”, UBICADO EN LA CALLE S/N ANEXO COCHATE, DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA, en el registro único de organizaciones sociales de la Municipalidad Provincial de Castilla

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Social MPC

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocal Castilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatrish
ALCALDE